Pinchote, Santander, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Señor
MARLON ANDRES SIERRA RODRIGUEZ
C.C 1.097.305.041
Transversal 22 C No. 87-12 Bucaramanga, Santander
3185212575
andresierrarodriguez@hotmail.com

- **ASUNTO: INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE HOJA DE VIDA PARA ADELANTAR PROCESO CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

Por medio de la presente, la invitamos a participar en el proceso que adelanta la Administración Municipal a través de la modalidad de contratación directa para: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS EN EL PROCESO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER".**

-VALOR OFRECIDO: El valor asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/Cte. ($23.880.000,00).**

-PLAZO: Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026).

PARÁGRAFO: En todos los casos, el presente contrato no tendrá una duración superior al Treinta y Uno (31) de diciembre de 2025, excepto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

-FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago al Contratista mediante mediante seis (06) actas parciales por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.980.000,00)** cada una, pagaderas de la siguiente forma: Una (01) primera acta parcial con corte al diez (10) de febrero de dos mil veintiséis (2026), cuatro (04) actas parciales con corte al último día hábil de los meses de febrero a mayo y una (01) acta final con corte al término de ejecución del contrato, esto es, al 30 de junio de dos mil veintiséis (2026). Para cada uno de los pagos, deberá el Contratista presentar la factura o cuenta de cobro según sea el caso, acompañada de los Informes correspondientes a las actividades ejecutadas, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces, así como el informe del supervisor y el acta de recibo y pago parcial o final de acuerdo al periodo de pago.

El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

En virtud de lo consagrado en el numeral 1 del artículo 7 de la ley 2381 de 2024, y la resolución 467 de 2025, el contratista, tendrá la facultad de autorizar al municipio el descuento por concepto de pagos a los aportes de seguridad social, en todo caso, la misma deberá contar con autorización de lo contrario la entidad no se encuentra obligada a realizar el descuento.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

-ALCANCE DEL OBJETO: Las actividades específicas que se desarrollaran por parte del contratista son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Prestación de servicios profesionales brindando asesoría y orientación a la Secretaría de Planeación y obras públicas en la operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal mediante el apoyo en los procesos de elaboración, actualización y revisión de los diferentes proyectos que se requieran en la Metodología General Formulada (MGA WEB), previo envió de los soportes técnicos, presupuestos, cantidades, condiciones técnicas generales con los cuales se guiará en la elaboración de los proyectos.	Global Según la necesidad del servicio
2	Prestación de servicios profesionales brindando acompañamiento a la Secretaría de Planeación y obras públicas en el registro y/o gestión de los proyectos en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Publicas SUIFP SGR / TERRITORIO Banco de Programas y Proyectos, para los proyectos financiados con recursos de	

	inversión municipales y/o del Sistema General de Regalías asignados al municipio de Pinchote.	
3	Prestación de servicios profesionales brindando acompañamiento a la Secretaría de Planeación y obras públicas, mediante el cargue, reporte y seguimiento mensual de la programación, contratación, ejecución y cierre de proyectos, mediante el usuario Gesproy - SGR.	
4	Prestación de servicios profesionales brindando acompañamiento a la Secretaría de Planeación y obras públicas, en los procesos y/o procedimientos requeridos en la plataforma del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) del Ministerio de Hacienda.	
5	Prestación de servicios profesionales brindando capacitación, orientación y/o retroalimentación al jefe de dependencia y personal adscrito a la Secretaría de planeación y obras públicas sobre Formulación, Revisión y Seguimiento a Proyectos de Inversión Municipal y SGR.	
6	Las demás que le sean requeridas y que tengan estricta relación con el objeto contractual.	

-IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

-IDONEIDAD: La idoneidad respecto de una persona natural, hace relación directa a los estudios que se entienden como los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado. Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedidos por instituciones públicas y privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional.

Conforme a lo anterior, la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y, para el caso concreto del presente estudio, debe corresponder a UN PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL, CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE.

-EXPERIENCIA: Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación, deberá acreditarse experiencia de la persona natural o en el caso de la persona jurídica, ya sea de esta o del personal delegado para la ejecución del objeto del contrato de por lo menos DOS (02) CONTRATOS CUYOS OBJETOS O ACTIVIDADES DEBERÁN SER IGUALES O SIMILARES AL DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

Si está interesada en participar del presente proceso de selección, deberá enviar la hoja de vida a la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, con los siguientes documentos:

PROPUESTA TECNICO ECONOMICA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA.
HOJA DE VIDA NORMAL DEL PERSONAL PRESTADOR DEL SERVICIO

FOTOCOPIA DE LOS DIPLOMAS DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS
CERTIFICACIONES, CONTRATOS, O ACTAS DE LIQUIDACIÓN EN LAS CUALES ACREDITE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA
HOJA DE VIDA DEL SIGEP ACTUALIZADA
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES.
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (Menores de 50 años)
FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, VIGENCIA Y ANTECEDENTES – CUANDO APLIQUE
FOTOCOPIA RUT VIGENTE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES
CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES
CONSULTA ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN
EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE – PERSONA NATURAL
CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO VIGENTE
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

Es importante señalar, que esta invitación no es vinculante y no obliga a las partes.

Atentamente,

MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
Alcalde de Pinchote